

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 10 de junio de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, para la enajenación de determinados bienes muebles.

El Complejo Hospitalario de Jaén expone que, como consecuencia del gran número de suministros de los que se abastece para poder prestar la asistencia sanitaria que tiene encomendada, se genera una acumulación de palés de madera que ocupa gran volumen de espacio.

Para dar salida a estos materiales y conseguir una mayor optimización del espacio de almacenamiento del que disponen, se considera necesario proceder a su enajenación de manera periódica, por lo que solicita la delegación de la competencia para llevar a cabo esta enajenación.

Considerando lo expuesto por la Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén en su solicitud y, dado que la cuantía de los bienes a enajenar no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999 por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 205 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la representación legal del mismo y el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación, de forma periódica, de los bienes muebles descritos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.